

ORD.: N. ° 5740/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005478

MAT.: Responde Solicitud y efectúa entrega parcial de información por las razones que se indica.

RECOLETA, 12 de Octubre de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: KARINA ARIAS YURISCH - [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de Septiembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados/as, Junto con saludar y en el marco del proyecto de investigación "Cooperación Intermunicipal en las áreas metropolitanas chilenas: Un análisis de red de los factores explicando la formación, estructura y desempeño entre 1990 y 2021" financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico FONDECYT N° 11220121, me dirijo a ustedes para solicitar los convenios de colaboración suscritos por la Municipalidad de Recoleta con otro(s) municipio(s) durante los años 1990 -2021 Esta información solamente será utilizada para fines académicos. Reciba un cordial saludo, Equipo de Investigación en redes de Gobernanza Pública Universidad de Santiago de Chile Página web: <https://redgob.cl/>". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

Se hace entrega en formato PDF de todos los convenios realizados por la Municipalidad de Recoleta con otros Municipios desde el año 2009.

Con respecto a los años históricos (anteriores a la vigencia de la Ley de Transparencia), se da a conocer que no se tienen en formato electrónico, sino empastados dado su antigüedad, sin que se tenga noticia de si existen convenios ni la fecha de estos; conlleva revisar en bodega, tomo por tomo (El universo de tomos de cada año es de más de 3000 Decretos Exentos aproximadamente al año, lo que significa revisar hoja por hoja 6 tomos por año y por siete años, lo que da 420 tomos revisados para poder identificar si existe algún convenio con otra municipal entre ellos), porque no se tiene un registro electrónico del número de Decreto específico sobre la materia consultada, implicando un tiempo de búsqueda y horas laborales altas: cada revisión de tomo para identificar lo solicitado, escanear el documento requiere a lo menos cuatro días por año, lo que suman 28 días hábiles administrativos exclusivamente para poder entregar en pdf lo solicitado con las censuras de datos personales que requiere la ley 19628. Por ende, no se puede entregar la información del periodo 1992 al 2008. El municipio de Recoleta empezó a funcionar el año 1992

Por ese motivo, es que respecto de los años anteriores al 2009 de su solicitud, nos vemos en la obligación de invocar la causal del Art. 21 N°1 literal c) de la Ley de Transparencia, que señala que: *"tratándose de requerimientos de carácter genéricos, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"* se puede negar la entrega de la información, como causal de secreto o reserva.

Cabe señalar que fueron censurados los RUT y teléfonos particulares, dado que son datos sensibles y personales que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2º literales f) y g) y Art. 7º en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

Dado el peso de los archivos, se realizó un link para su descarga:

www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RESP-SAI-5478.rar

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



Municipalidad
de Recoleta
OFICINA DE
TRANSPARENCIA

GIANINNA R. PETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee